

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento verbal núm. 2557/2009. (PP. 2104/2013).

NIG: 2905442C20090010106.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2557/2009. Negociado: GG.

Sobre: Juicio Verbal Resto.

De: C.P. Espliego.

Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.

Contra: Don Juan Carlos Sánchez Fernández, Bancaja y Mikel Obieta Etxaburu.

Procurador: Sr. Leal Aragoncillo, Guillermo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2557/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de C.P. Espliego contra Juan Carlos Sánchez Fernández, Bancaja y Mikel Obieta Etxaburu sobre Juicio Verbal Resto, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Fuengirola, a 8 de abril de 2010.

La Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 2557/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante C.P. Espliego con Procuradora doña Rosario Acedo Gómez; y de otra como demandado don Juan Carlos Sánchez Fernández, Bancaja y Mikel Obieta Etxaburu con Procurador don Leal Aragoncillo, Guillermo, sobre Juicio Verbal Resto, y,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por Comunidad de Propietarios Espliego contra Don Juan Carlos Sánchez Fernández condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.506,12 euros en concepto de principal más los intereses legales que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, declarando la afección de la finca 53.323 al pago de las cuotas por importe de 2.121,46 euros, así como que el crédito por importe de 2.121,46 euros es preferente frente al crédito hipotecario y al embargo que la entidad Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante y don Mikel Obieta Etxaburu tienen anotados en la finca registral 53.323 del Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. Dos, condenando a ambos a estar y pasar por la anterior declaración de preferencia y afección, así como a que quede cancelada su carga hipotecaria y embargo en caso de que se proceda a la subasta judicial del inmueble en ejecución del crédito de la comunidad, ordenándose la cancelación de ambos asientos en el Registro de la Propiedad.

Procede imponer a don Juan Carlos Sánchez Fernández las costas del presente procedimiento.

No ha lugar a la imposición de costas a Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante y don Mikel Obieta Etxaburu por la declaración de preferencia del crédito de la comunidad y afección del bien dado el allanamiento efectuado.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así, por esta resolución lo acuerda, manda y firma Dña. Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Sánchez Fernández, Bancaja y Mikel Obieta Etxaburu, extendiendo y firmando la presente en Fuengirola a catorce de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario.